



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0106-2019-GORE.ICA/GR

Ica, 04 ABR. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 082-2019-GR, el Memorando Nº 020-2019-GORE.ICA-GRPPAT, la Nota Nº 0015-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE; así como el Informe Nº 003-2019-GORE-ICA-SMGE/ACT de la Subgerencia de Modernización de la Gestión, relacionado a la designación de un Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites-SUT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191º señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"; asimismo, el artículo 192º establece que: "Los Gobiernos Regionales (...) son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1203-2015, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Decreto Legislativo Nº 1203-2015 en su artículo 9º señala que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, el Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento señala que: "Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, en el cual se ha desarrollado entre otros, la Fase Preparatoria para la implementación del SUT, la misma que prevé la designación del Responsable de Administración de Usuarios para acceder al SUT, precisando que se debe remitir la resolución y los datos del responsable a la siguiente dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2018-PCM-SGP, se resuelve establecer las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de trámites SUT en las entidades de la Administración Pública;





# Gobierno Regional de Ica



Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902. Ley N° 27867; el Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA/GR, y los incisos 1 y 4 del T.U.O. del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Abog. Marcos Antonio Palomino Alva, Subgerente de Modernización de la Gestión, con correo electrónico [mpalomino@regionica.gob.pe](mailto:mpalomino@regionica.gob.pe), como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites- SUT, en el marco de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el **designado** Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites- SUT remita a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe), la presente resolución y sus datos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, así como de la notificación correspondiente.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL